



**ESTRATEGIA DE GÉNERO EN
ACCIONES DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL Y EDUCACIÓN PARA
LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**

2025-2029

ÍNDICE

01/ PRESENTACIÓN TREBALL SOLIDARI	2
1.1/ MISIÓN	2
1.2./ ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DELEGACIONES	3
1.3/ ESTATUTOS DE LA ENTIDAD	3
02/ ESTRATEGIA DE GÉNERO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EPTS	5
2.1/ MARCO INSTITUCIONAL	5
2.2/ MARCO LEGAL	5
2.3/ DIAGNÓSTICO	9
03/ OBJETIVOS ESTRATÉGIA DE GÉNERO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EPTS	13
3.1/ OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE GÉNERO EN LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA	13
3.2/ OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EPTS	14
04/ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	15

01/ PRESENTACIÓN TREBALL SOLIDARI

Treball Solidari se constituyó legalmente en Palma (Illes Balears) el 17 de septiembre del año 2000 bajo la forma jurídica de asociación sin ánimo de lucro. Desde entonces trabaja en los ámbitos de la cooperación internacional, sensibilización y educación al desarrollo, y la lucha contra la pobreza y la exclusión en España.

El fin de la asociación es promover las capacidades y derechos de los seres humanos para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida, tanto en los países enriquecidos como en los países empobrecidos. La visión de la entidad consiste en entender el trabajo como un derecho que tenemos los seres humanos para poder desarrollarnos. Por lo tanto, un objetivo debe ser dar acceso a recursos y oportunidades y desarrollar las capacidades de las personas para que puedan ser autosuficientes y protagonistas de su proceso de desarrollo.

1.1/ MISIÓN

La principal misión de Treball Solidari es cooperar con las personas para que puedan vivir dignamente de su trabajo. Para ello, promovemos y llevamos a cabo proyectos en las siguientes líneas de actuación:

- Microfinanciación de actividades para el autoempleo
- Desarrollo de las competencias técnicas y personales
- Defensa de los derechos laborales y comunitarios con enfoque de género
- Itinerarios de inserción socio laboral de colectivos en riesgo de exclusión
- Cooperación para el desarrollo y Educación para la Transformación Social

La entidad promueve y ejecuta proyectos y presta servicios para la integración cultural y socioeconómica de personas procedentes de países empobrecidos que emigran al territorio español en busca de una oportunidad para trabajar y desarrollarse personalmente. Realiza actividades socioculturales para informar a la sociedad acerca de las actividades de la asociación, así como también promover la participación de particulares en proyectos de solidaridad con las poblaciones más vulnerables del planeta.

A su vez, fomenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo y apoyando la inserción laboral, sobre todo el autoempleo. Desarrolla itinerarios personalizados, formación y asesoramiento para personas en situación o riesgo de exclusión social y/o financiera, especialmente para poner en marcha y/o mejorar pequeños proyectos, negocios y/o actividades económicas de autoempleo emprendidos por dichas personas.

Treball Solidari también promueve proyectos de desarrollo en países empobrecidos con el objetivo de apoyar a las personas más vulnerables. Ante las desigualdades acuciantes, no sólo económicas sino también de género, en los proyectos se da prioridad a aquellas mujeres que, ante la falta de empleo formal en sus economías, deben autoemplearse en pequeñas actividades productivas y/o comerciales. Al

asumir la interseccionalidad, en la ejecución de los proyectos se consideran desde aspectos culturales y sociales a religiosos la hora de aplicar acciones cuyo objetivo es reducir las desigualdades de género.

1.2./ ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DELEGACIONES

La Junta Directiva de TS está conformada por 7 personas, 5 hombres y 2 mujeres (71,4% mujeres)- Los diferentes departamentos de Treball Solidari están coordinados por un 83% de mujeres (5 de los 6 departamentos), estando todas las áreas de atención e intervención a titulares de derechos lideradas por mujeres.

De los 43 trabajadores/as que componen el equipo 34 son mujeres, representando el 80% de la plantilla. En el caso de las delegaciones territoriales de TS, las 6 delegaciones de la entidad están representadas por mujeres.

1.3/ ESTATUTOS DE LA ENTIDAD

Los estatutos de la entidad recogen varios fines con enfoque de género, lo que eleva a nivel de toda la entidad el compromiso con la igualdad y con el fin de las desigualdades y violencias vinculadas a las distinciones sociales entre mujeres y hombres.

1. Promover y ejecutar proyectos de desarrollo en países no desarrollados cuyo objetivo sea el apoyo a las personas y comunidades de bajos recursos económicos, con especial atención a aquellas mujeres y hombres que ante la falta de empleo formal en sus economías deben auto- emplearse en pequeñas actividades productivas o comerciales.
2. Promover y ejecutar proyectos y prestar servicios para la integración cultural y socioeconómica de personas procedentes de países no desarrollados que emigran a los países desarrollados en busca de una oportunidad para trabajar y desarrollarse personalmente
3. Realizar actividades socioculturales para informar a la sociedad acerca de las actividades de la Asociación, así como promover la participación de la Administración Pública, entidades privadas y sociedad en general en proyectos de solidaridad con las poblaciones más necesitadas de los países no desarrollados.
4. Promover la comercialización de productos procedentes de países no desarrollados de acuerdo a los procedimientos y principios del comercio justo.
5. Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
6. Promover y apoyar la inserción laboral, sobre todo el auto-empleo, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados, formación y asesoramiento para personas en situación o riesgo de exclusión social y/ o financiera en los países desarrollados y, de forma especial, en España.
7. Promover y facilitar en España el acceso a financiación para personas en situación o riesgo de exclusión social o financiera, especialmente para poner

en marcha y/o mejorar pequeños proyectos, negocios y/o actividades económicas de auto-empleo emprendidos por dichas personas.

8. Promover y facilitar la participación de los jóvenes en la integración cultural y socioeconómica de personas desfavorecidas, así como llevar a cabo acciones de voluntariado destinadas a promover la integración social de las personas.
9. Organizar, coordinar y/o participar en congresos, jornadas, ferias, eventos multitudinarios y actos de cualquier naturaleza relacionados con los fines de la asociación.
10. Llevar a cabo cualquier manifestación divulgativa, cultural, artística o científica que promueva la integración de migrantes y/o personas en riesgo de exclusión social y/o financiera.
11. Llevar a cabo cualquier estudio, consultoría y/o asesoramiento relacionado con la integración social.
12. Gestionar instalaciones públicas y/o privadas destinadas a la protección y/o integración social, cultural y socioeconómica de personas migrantes y/o personas en riesgo de exclusión social.
13. Llevar a cabo acciones educativas, formativas y/o informativas destinadas a escolares, jóvenes y adultos, así como a profesionales del sector social, a personas migrantes y a personas en riesgo de exclusión social y/o financiera, con el fin de educar, formar e informar en valores que potencien la igualdad y la integración social.

A modo de desglosar y concretar el quinto objetivo de los estatutos de la entidad, se desarrolla y aprueba esta estrategia de género para las áreas de Cooperación Internacional y EpTS.

02/ ESTRATEGIA DE GÉNERO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EPTS

La Estrategia de Género en cooperación y EpTS de Treball Solidari es el instrumento de referencia para transversalizar a las acciones y proyectos del área la perspectiva interseccional de género. En línea con los compromisos asumidos por España al ratificar convenios internacionales como las Conferencias mundiales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en especial la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing (1995) y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), esta Estrategia de Género asume e integra los siguientes marcos normativos.

2.1/ MARCO INSTITUCIONAL

Treball Solidari se constituyó en Palma de Mallorca el 17 de septiembre del año 2000 bajo la forma jurídica de asociación sin ánimo de lucro. Trabaja en los ámbitos de la cooperación internacional, la sensibilización y educación para la transformación social, y la lucha contra la pobreza y la exclusión en España.

2.2/ MARCO LEGAL

A nivel constitucional

Art. 9.2 CE encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Art. 14 CE establece que los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón, de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Art. 35.1 CE establece que todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

A nivel legislativo estatal

Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres:

- Art. 11 LOIEMH. Acciones positivas. Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso. También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la presente Ley.
- Art. 43 LOIEMH. Promoción de la igualdad en la negociación colectiva. De acuerdo con lo establecido legalmente, mediante la negociación colectiva se podrán establecer medidas de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.
- Art. 45 LOIEMH. Elaboración y aplicación de los planes de igualdad. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.
- Art. 32 LOIEMH. Política española de **cooperación para el desarrollo**. Todas las políticas, planes, documentos de planificación estratégica, tanto

sectorial como geográfica, y herramientas de programación operativa de la cooperación española para el desarrollo, incluirán el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un elemento sustancial en su agenda de prioridades, y recibirán un tratamiento de prioridad transversal y específica en sus contenidos, contemplando medidas concretas para el seguimiento y la evaluación de logros para la igualdad efectiva en la cooperación española al desarrollo. La Administración española planteará un proceso progresivo, a medio plazo, de integración efectiva del principio de igualdad y del enfoque de género en desarrollo (GED), en todos los niveles de su gestión, que haga posible y efectiva la aplicación de la Estrategia Sectorial de Igualdad entre mujeres y hombres, que contemple actuaciones específicas para alcanzar la transversalidad en las actuaciones de la cooperación española, y la promoción de medidas de acción positiva que favorezcan cambios significativos en la implantación del principio de igualdad, tanto dentro de la Administración como en el mandato de desarrollo de la propia cooperación española.

Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y Solidaridad Global

- Art. 2. e) La igualdad de género, promovida desde un enfoque feminista, como un elemento imprescindible, transversal y distintivo de la cooperación española para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, intensificar los esfuerzos para cerrar las brechas de género, combatir todas las formas de violencia y discriminación y fomentar el empoderamiento de las mujeres, las niñas y las adolescentes, así como afianzar sus derechos sexuales y reproductivos desde la óptica de derechos humanos y de salud pública universal. h) La defensa y el respeto a la diversidad en todas sus manifestaciones, incluidas la racial, étnica, social, política, ideológica, religiosa o de culto, cultural, por discapacidad, familiar y sexual, y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas.
- Art. 4.1 c) Promover el trabajo digno para todas las personas, la educación y capacitación humana, la erradicación del trabajo infantil y del trabajo forzoso, la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la protección de los grupos más vulnerables en el trabajo, la libertad sindical, el diálogo social y los derechos laborales conforme a las convenciones y convenios de la Organización Internacional del Trabajo y otras normas internacionales vigentes.
- Art. 4.2 c) Integrar el enfoque de género, desde una perspectiva interseccional, en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación en todos los procesos, instrumentos y recursos recogidos a los que se hace referencia en el capítulo II de esta ley

A nivel legislativo autonómico

Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres. Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- Art 35. Igualdad de oportunidades en el acceso a la ocupación. Se tienen que llevar a cabo políticas de fomento de la ocupación y la actividad

empresarial que impulsen la presencia de mujeres y hombres en el mercado laboral con una ocupación de calidad y una conciliación mejor de la vida laboral, la familiar y la personal.

- Art 40. Planes de igualdad y presencia equilibrada en el sector empresarial. Las empresas tienen que procurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y consejos de administración, y el Gobierno de las Islas Baleares tiene que promover las medidas necesarias para conseguirlo.
- Art 42. Actuaciones de responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad. Sin perjuicio de las normas en materia de ocupación que recoge este título, las empresas pueden asumir, en virtud de un acuerdo con la representación legal de las trabajadoras y los trabajadores y de instituciones, organismos y asociaciones para la igualdad de género, actuaciones de responsabilidad social mediante medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales y de cualquier índole, con el fin de mejorar la situación de la igualdad entre mujeres y hombres en la empresa.
- Art 51. Derecho y deber de la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito público y privado. Las mujeres y los hombres tienen el derecho y el deber de compartir adecuadamente las responsabilidades familiares, las tareas domésticas y la cura y atención de las personas en situación de dependencia, para posibilitar la conciliación de la vida laboral, la personal y la familiar y la configuración de su tiempo, con objeto de lograr la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres.
- Art 52. Organización de espacios, horarios y creación de servicios. Se tiene que promover la coordinación entre los horarios laborales y los de los centros educativos.

Planes estratégicos nacionales

Plan de Acción para la Política Exterior Feminista 2023-2024:

- Objetivo 1: Contribuir al avance de la igualdad de género y a la garantía de los derechos de las mujeres y niñas en su diversidad desde una política exterior transformadora desplegada en el ámbito de la UE, multilateral, bilateral y a través de la política de cooperación internacional para el desarrollo y de la acción humanitaria.

VI Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027

- Actuaciones: seguiremos desplegando una cooperación feminista, comprometida con los derechos humanos, la justicia social, ambiental y climática, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, el reconocimiento de la diversidad y la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación, desde una perspectiva interseccional.

2.3/ DIAGNÓSTICO

Los debates al interior de TS en relación con la transversalización del enfoque de género en su estructura y acciones, se ve acompañada de los nuevos retos de la cooperación internacional y la EpTS. Algunas reflexiones de los últimos años sobre la adopción de un enfoque de género interseccional se han ido incluyendo en esta estrategia, a la luz de debates que nos hacen reflexionar críticamente sobre qué cambios debemos hacer.

El constante debate y reflexión en torno a cómo aplicar el enfoque de género interseccional de forma transversal en el área de cooperación internacional y EpTS nos ha llevado a actualizar esta estrategia en varias ocasiones. Se ha considerado pertinente, a la luz de los debates de los últimos años y de la reciente conformación de la Mesa Negociadora del Plan de Igualdad, actualizar varios aspectos de esta estrategia que se desarrolló tras varios diagnósticos. El resultado es una guía de principios y objetivos a perseguir, que definirán las acciones del área de cooperación y EpTS desde 2025 a 2029.

En las actuaciones:

Treball Solidari tiene integrada la perspectiva de género en prácticamente todas sus actuaciones. No sólo en las actividades y proyectos que desarrolla sino también dentro de la propia organización a través de la conciliación laboral y familiar, y un cierto equilibrio en el personal laboral de la entidad.

La mayoría de los proyectos de cooperación internacional que desarrolla Treball Solidari tienen como población diana a las mujeres, favoreciendo su fortalecimiento organizativo y su trabajo productivo para que ellas mismas sean autosuficientes y tengan la capacidad de ser independientes económicamente. Junto con el propósito de evitar que dependan de sus familiares y de fomentar que puedan ser autónomas económicamente, aspirando a una vida libre de desigualdades y violencias, los proyectos desarrollados no dejan de asumir que queda camino por recorrer. De este modo, en este proceso se aplica una mirada interseccional, en línea con los planes estratégicos nacionales; para ello, se tiene en cuenta la diversidad que configura a las mujeres, prestando especial atención a las mujeres que son dependientes económicamente, que han sufrido violencia de género, que son responsables de sus familiares dependientes (menores o adultas) o que tienen diversidad funcional.

Las actuaciones de EpTS también tienen como eje transversal el enfoque de género, interconectando dicha mirada con las formaciones vinculadas a generar una ciudadanía crítica que comprenda los retos globales y los interrelacione con los locales. El enfoque medioambiental, el comercio justo o las propuestas decoloniales son algunos de los temas que se promueven en las actuaciones de EpTS y que se vinculan con la comprensión de las desigualdades sociales, desde las económicas y geográficas a las sociales. Todo ello tiene presente las desigualdades de género que forman parte de las estructuras sobre las que se

pretende actuar para lograr la igualdad en todos los aspectos sociales.

Además, tanto en EpTS como en cooperación internacional la sensibilización es central. En los proyectos de cooperación internacional se ha priorizado dar voz a las mujeres para que sean las protagonistas de la transformación, como el proyecto aprobado por la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo, llamado “Mujer y microcrédito: un mundo de trabajo y esperanza” y la novela gráfica “Lideresas de Guatemala”. Recursos que han servido para sensibilizar tanto en los proyectos de cooperación internacional como en EpTS.

No obstante, a pesar de los años llevando a cabo sensibilización en igualdad, ésta sigue siendo clave en los proyectos desarrollados por TS pues el camino por recorrer para lograr los objetivos que esta estrategia recoge es largo. Es decir, la sensibilización con enfoque de género sigue siendo una prioridad incluida en los proyectos actuales y futuros.

Así, por recomendación de las líneas del IV Plan Director de Cooperación de la Dirección General de Cooperación de Baleares y en consonancia con documentos estratégicos de la AECID, La Coordinadora de ONGD y el Instituto de las Mujeres, entre otros, TS incluye el enfoque de género en todos sus proyectos de forma transversal a las problemáticas sobre las que busca incidir en pos de un mundo más justo.

Alineación de la estrategia de género con la estrategia de “género en desarrollo” de AECID

La presente actualización de la estrategia de Género en Cooperación y EpTS de TS se ha basado en el documento de la AECID¹ para aterrizar sus líneas estratégicas y aplicar recomendaciones de trabajo. Por ello se detallan algunas de las actuaciones que el equipo técnico del área de Cooperación Internacional y Educación para la Transformación Social realiza de manera coordinada con cada socio local:

- Recomendaciones aplicadas:
 - Análisis de género, edad y diversidad de los proyectos de cooperación y educación para la transformación social. Aportando datos desagregados en las distintas fases (identificación, formulación, ejecución, justificación).
 - Evaluar la diferente afectación sobre mujeres y hombres respecto a la problemática abordada con cada proyecto.
 - Uso de metodologías participativas, con grupos donde hombres y mujeres estén representadas. Dar voz y voto a los colectivos discriminados.
 - Uso del lenguaje: el reconocimiento de la diversidad implica utilizar un lenguaje que no discrimine por motivos étnicos, raciales o de

¹ Referente: <https://www.aecid.es/documents/20120/90536/EstrategiaGENEROdes.pdf/9ac9d2cf-661e-b40a-ccb2-98ab30fe0aae?t=1681896591419>

origen, teniendo especial cuidado en los aspectos lingüísticos que perpetúan desigualdades de género.

- Objetivos generales de los proyectos: contribuir a la reducción de la pobreza, y *“lograr superar la brecha de desigualdad que padecen las mujeres en sus relaciones de género en el mundo, en respuesta a las conclusiones del diagnóstico de situación elaborado para la Estrategia”* de la AECID.
- Enfoque de derechos: los derechos económicos, sociales, civiles, políticos y culturales, incluyendo de manera explícita un objetivo adicional sobre derechos sexuales y reproductivos, aunque vinculado a los derechos sociales y políticos. Los proyectos de TS alinean sus objetivos con los OE 1, 2, 4 y 5 del sector género en el desarrollo:
 - *Objetivo 1. Apoyar iniciativas que contribuyan al pleno ejercicio de los derechos económicos de las mujeres, para reducir la pobreza con igualdad de género, equidad social y sostenibilidad ambiental.*
 - *Objetivo 2. Contribuir al pleno ejercicio de los derechos sociales de las mujeres y las niñas, para alcanzar unas condiciones de vida dignas que favorezcan el logro de la plena ciudadanía de las mujeres en un medio ambiente sostenible.*
 - *Objetivo 4. Colaborar con los países socios para reforzar procesos de cambio progresivo hacia la igualdad formal y real, que garanticen el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos de las mujeres como paso indiscutible para su plena ciudadanía, mediante la construcción de políticas públicas y mecanismos que reduzcan y vigilen, de forma efectiva y prioritaria, los diferentes tipos de discriminación contra las mujeres en su diversidad de identidades y en los espacios de participación internacional, nacional y local.*
 - *Objetivo 5. Difundir y promover el respeto por la diversidad cultural desde el enfoque GED, que facilite el libre ejercicio de los derechos culturales de las mujeres, para reducir los diferentes tipos de discriminación contra ellas en su diversidad de identidades, asignadas o construidas libremente, en los distintos lugares del mundo.*

Proceso de difusión:

Para que esta Estrategia sea operativa y pueda materializarse en acciones concretas, la difusión y la colaboración con otros actores es clave.

Internamente, se promoverán acciones para que toda la plantilla de la entidad conozca los aspectos que recoge y promueve esta Estrategia, con el propósito de que sirva de guía para las demás áreas. A nivel externo, se publicará esta Estrategia en la web de Treball Solidari para que sea accesible a actores ajenos a la misma.

En lo relativo a la colaboración con otros actores, se velará porque los principios aquí recogidos sean asumidos por los socios con los que TS colabora en el desarrollo de los proyectos de cooperación internacional y EpTS. Y, cabría destacar que TS como entidad comprometida con la erradicación de las desigualdades entre hombres y mujeres mantiene la participación activa y el apoyo a las campañas de luchar contra las violencias hacia las mujeres mediante la difusión en redes sociales.

En definitiva, la difusión se entronca con las acciones de sensibilización de la asociación, haciendo visibles los problemas que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo.

03/ OBJETIVOS ESTRATÉGICA DE GÉNERO EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EPTS

En consonancia con el marco legal nacional, así como los mandatos supranacionales y el diagnóstico mencionado, esta estrategia persigue diversos objetivos. Dichos objetivos se alinean con los fines descritos en los estatutos de la entidad, abarcando tanto las estructuras de la organización como los proyectos que desarrolla. Igualmente, surgen de un diagnóstico, así como de la necesidad de ir adaptando los objetivos estratégicos de género a los avances en demandas de igualdad.

3.1/ OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE GÉNERO EN LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA

- Modificar las relaciones de poder que perpetúan las desigualdades entre mujeres y hombres en el acceso y disfrute de los derechos humanos.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Lograr incorporar la perspectiva de género con carácter transversal e incluir un enfoque interseccional en la organización de la entidad.
- Promover que las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar sean disfrutadas por todo el personal, tanto mujeres como hombres.
- Incorporar el enfoque de género en el proceso de selección y contratación de nuevo personal.
- Mantener una política salarial equitativa en la oficina, priorizando la antigüedad y la responsabilidad, sin ser el género un condicionante.
- Asegurar el equilibrio de género en el personal de nuestra oficina dedicada al área de Cooperación Internacional y Educación para la Transformación Social. Actualmente está conformada por un 90% de mujeres, pero con una base de voluntarios hombres en su mayoría.

- Formar en materia de equidad de género a toda persona nueva en Treball Solidari, facilitando así la comprensión de la filosofía de la organización respecto a la equidad de género.

3.2/ OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EPTS

- Prevenir y combatir los estereotipos de género y el sexismo, desde una mirada interseccional, a través de los proyectos llevados a cabo en cooperación internacional y EpTS.
- Garantizar la sostenibilidad de la vida en los proyectos, tanto de cooperación como de EpTS, impulsando modelos respetuosos con el medioambiente e incorporando los saberes de las comunidades del sur global.
- Fomentar el empoderamiento de las mujeres fortaleciendo su participación activa en la toma de decisiones y en el desarrollo de los procesos, incorporando sus saberes y experiencias.
- Prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas a través de la formación y sensibilización en igualdad.
- Velar por incorporar el EGiBDH en los proyectos de cooperación y EpTS para garantizar los derechos humanos de las mujeres.
- Priorizar la atención de mujeres y colectivos con mayor riesgo de vulneración.
- Velar por que los principios que rigen esta Estrategia sean asumidos por los socios con los que TS colabora, tanto en proyectos de cooperación internacional como en EpTS.

El tercer objetivo de la estrategia en la organización, “Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, está registrado en los estatutos de la asociación y en nuestras actividades diarias de la organización, así como en los proyectos que desarrollamos dentro y fuera de España. No obstante, se tornaba fundamental desarrollarlo y desglosarlo en objetivo específico, para lo que se ha creado y aprobado internamente una estrategia de género específica para cooperación internacional y EpTS. En esta estrategia se toman en consideración cuestiones sociales que perpetúan las desigualdades de género (las mujeres son las responsables de los cuidados o perciben menores ingresos por igual trabajo), así como características que diversifican a las mujeres (etnia, edad, religión) con el propósito de avanzar en la igualdad de género atendiendo a las condiciones de cada contexto donde se interviene.

04/ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento de las acciones propuestas será continuo y el equipo de cooperación y EpTS será el responsable de hacer los análisis pertinentes para velar por la consecución de lo acordado.

Los informes internos y los debates en torno a la aplicación de la perspectiva de género en el área y los proyectos desarrollados servirán de guía para proponer ajustes que permitan alcanzar los objetivos marcados.

En definitiva, la estrategia de género de la asociación, tanto en España como en cooperación, asume el género como un principio transversal y aplica dicha mirada para reducir las desigualdades y la violencia de género.

Y, para poder velar por la consecución de estos objetivos y actualizar las directrices que guíen las acciones de la asociación con enfoque de género, se creó en noviembre de 2021 una Comisión de Igualdad de TS, formada por hombres y mujeres, tanto coordinadoras/es de área como personal técnico: 4 mujeres y 2 hombres. En consonancia, actualmente está constituida la Comisión Negociadora Paritaria del Plan de Igualdad cuyo fin es aprobar un Plan de Igualdad para la asociación. El proceso de creación de dicho Plan de Igualdad permitirá revisar en el futuro la presente estrategia aprobada.

Estrategia aprobada Mayo 2025